

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00670-00

Bogotá, D. C., quince (15) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el auto de 8 de septiembre hogaño no corresponde el proceso de la referencia se declara sin efectos en este asunto.

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito (c. digital 7), al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP se señala la hora de las 02:30 pm del día 1 del mes de diciembre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda y con el escrito de descorrimiento de las excepciones (Fl. 3 a 37 c. digital 1 fl 299 a 317 c. digital 7).

Interrogatorio de parte: de Yeni Patricia Santiago Rueda.

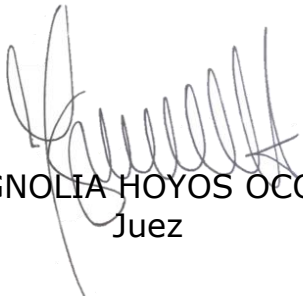
Testimoniales: se niegan las testimoniales Esperanza Murillo Montoya, Alexandra García Mesa, Diana Yined Gómez Peña, Marcelo Antonio Stura, Dagoberto Huertas García, Estela Cubillos de Sánchez y Gloria Esperanza Sacristán, en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

DE LA DEMANDADA

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda (Fl. 90 a 271 c. digital 1).

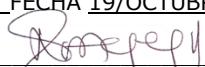
Estense los apoderados a lo resuelto en la presente providencia respecto de las solicitudes allegadas (c. Digitales 17 y 18)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0182 FECHA 19/OCTUBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA